



## Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo  
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina  
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com  
Tel-Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve

**VISTO:** La Ordenanza 2537 y su modificatoria Ordenanza 2860; y

**CONSIDERANDO:** Que en las Ordenanzas del visto se aprueban y ratifican los Planes de Estudio para las Carreras que se dictan en el Centro Cultural y Educativo Municipal (CCEM), que dichos planes de estudios han sido aprobados por los Decretos N° 4068/03 y 730/04 del Poder Ejecutivo Provincial y ratificados por el Dictamen 047/07 de la Comisión Permanente Decreto 5799/91 del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe.

Que en la currícula de la Carrera de Profesorado en Arte de Música que se dicta en el CCEM se incluye el aprendizaje de ejecución de instrumentos musicales que comprenden exclusivamente a piano y/o guitarra como instrumentos armónicos.

Que el desarrollo de habilidades en otros instrumentos resulta también deseable, especialmente aquellos de líneas melódicas como son los instrumentos aerófonos andinos, los de vientos y los de cuerdas con arco.

Que el aprendizaje de ejecución de instrumentos aerófonos andinos significa una apuesta importante para la conservación de las tradiciones nacionales resguardando las costumbres y memoria de los Pueblos Originarios.

Que en fecha 20 de noviembre 2019 se aprobó la Ley Nacional de Enseñanza de Folclore en las escuelas y el 28 de noviembre del 2019 se sancionó la Ley Provincial que lo ratifica en el ámbito de la Provincia de Santa Fe. Ambas normas establecen la obligatoriedad de la enseñanza de Música Folclórica en los establecimientos educativos oficiales.

Que por otra parte es una realidad la constitución a la fecha de Orquestas Escuelas en los Establecimientos Educativos dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe.

Que resulta, en consecuencia, conveniente incorporar bajo la forma de especialidades, la enseñanza de otros instrumentos.

Que dado el desarrollo que en el CCEM tienen dichos otros instrumentos a través de los llamados trayectos musicales, no es necesaria la ampliación de horas cátedra asignadas; siendo suficientes los recursos disponibles tanto humanos como



## Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo  
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina  
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com  
Tel-Fax 03476 - 421171

# ORDENANZA N° 3917

materiales y no afectándose el contexto presupuestario, con la incorporación de las especialidades musicales propuestas.

Que, por lo antedicho, el CCEM se encuentra en plena capacidad de abordar esta oferta educativa.

Que la presente representa una acción proactiva del punto de vista educativo frente a la potencialidad de incorporación de especialidades instrumentales a las carreras de Profesorado de Arte en Música por parte del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe.-

### **POR TANTO**

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3917.-**

**Artículo 1°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, a incorporar al Plan de Estudio de la Carrera de Profesorado de Arte en Música, el aprendizaje de instrumentos de línea melódica como, por ejemplo: aerófonos andinos, cuerdas con arco y vientos entre otros. Dicha incorporación será bajo la forma de especialidades musicales opcionales, a disposición de los alumnos interesados.-

**Artículo 2°.-** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a diseñar los Planes de Estudio de las Especialidades creadas en el Art. 1° a fin de otorgar las Certificaciones Municipales correspondientes, las que serán complementarias al título de Profesor de Arte en Música.-

**Artículo 3°.-** La implementación de la presente no generará ampliación de las horas cátedra oportunamente asignadas.-

**Artículo 4°.-** Cúmplase, Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 03 de diciembre de 2019.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ  
Secretaria Legislativa  
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO  
Secretario Administrativo  
Concejo Municipal de San Lorenzo

HERNAN EZEQUIEL ORE  
Presidente  
Concejo Municipal de San Lorenzo